

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 031 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A

Ica, 30 de enero del 2020.

VISTO:

El Memorando N° 001 – 2020/CDT – EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de enero del 2020, Oficio N° 006 – 2020 – OCI – EPSEMAPICASA/4541 de fecha 06 de enero del 2020, Resolución de Gerencia General N° 408 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 408 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de diciembre del 2019, la Entidad, entre otros, conformó la Comisión de Inventario Físico de la EPS EMAPICA S.A., conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE DE
CPC. Alberto Luis Pérez Chacaliaza	Presidente	Gerencia de Administración y Finanzas.
CPC. Teresa Vera Lengua	Segundo Miembro	Oficina de Contabilidad
Sr. Juan Corrales Cavero	Tercer Miembro	Oficina de Logística
Ing. Marcial Aquiles Román Munive	Cuarto Miembro	Jefe Oficina Estudios, Proyectos y Obras
CPC. Jorge Campos Altamirano	Quinto Miembro - Veedor	Órgano de Control Institucional.

Que, mediante Oficio N° 006 – 2020 – OCI – EPSEMAPICASA/4541 de fecha 06 de enero del 2020, el Jefe del Órgano de Control Institucional, CPC. Jorge Luis Campos Altamirano, solicitó que se le excluya como Miembro – Veedor de la Comisión de Inventario Físico, al no tener competencia para participar en dicho cargo.

Que, mediante Memorando N° 001 – 2020/CDT – EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de enero del 2020, el Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., Ing. Oscar Andrés Pastor Paredes, entre otros, solicitó que la participación del Órgano de Control Institucional durante la ejecución del Inventario Físico de la empresa, se realice a través de alguna de las modalidades de control simultáneo: control concurrente, visita de control u orientación de oficio.

En tal sentido, corresponde aprobar la solicitud de exclusión formulada por el Jefe del Órgano de Control Institucional mediante Oficio 006 – 2020 – OCI – EPSEMAPICASA/4541 de fecha 06 de enero del 2020.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la solicitud de exclusión formulada por el Jefe del Órgano de Control Institucional mediante Oficio 006 – 2020 – OCI – EPSEMAPICASA/4541 de fecha 06 de enero del 2020. En consecuencia, se deja sin efecto su designación como miembro veedor de la Comisión de Inventario Físico de la EPS EMAPICA S.A. realizada mediante Resolución de Gerencia General N° 408 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de diciembre del 2019.

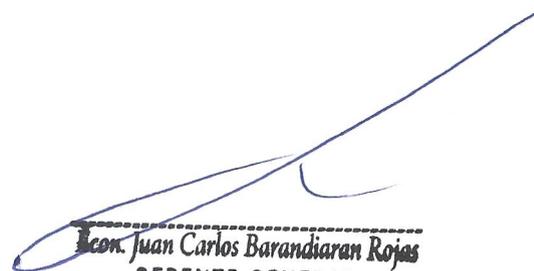
ARTÍCULO SEGUNDO. – Solicitar al Jefe del Órgano de Control Institucional que participe durante el procedimiento de Toma de Inventario Físico de los Elementos de Propiedad, Planta y Equipo de la EPS EMAPICA S.A., a través de alguna de las modalidades de control simultáneo: control concurrente, visita de control u orientación de oficio, conforme lo recomendado por el Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. mediante Memorado N° 001 – 2020/CDT – EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de enero del 2020.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que proceda a remitir un ejemplar original de la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – Notificar el contenido de la presente resolución, a los miembros de la Comisión de Inventario Físico, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Leon. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.



 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Comisión de Dirección
Transitoria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

MEMORANDO N° 001-2020/CDT-EPS EMAPICA S.A.

Para : **JUAN CARLOS BARANDIARAN ROJAS**
Gerente General

Asunto : Participación del Jefe del Órgano de Control Institucional en el inventario físico

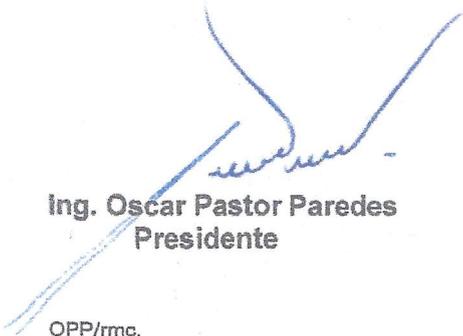
Referencia : a) Informe N° 010-2020-GG-EPS EMAPICA S.A.
b) Oficio N° 006-2020-OCI-EPS EMAPICASA/4541.

Fecha : Lima, 28 ENE. 2020

Mediante el documento de la referencia a), la Gerencia General de EMAPICA ha puesto en conocimiento de este despacho los argumentos expuestos por el Jefe del OCI que sustentan su exclusión como integrante del Comité de Inventario Físico en la calidad de miembro - veedor.

Habiéndose revisado y analizado la normativa de la materia, se solicita a usted requerir la participación del Órgano de Control Institucional durante la ejecución de esta actividad, a través de alguna de las modalidades de control simultáneo: control concurrente, visita de control u orientación de oficio¹, disponiéndose la remisión de la presente comunicación a los Gerentes Generales de las EPS en RAT para su implementación, y a la Dirección de Gestión y Financiamiento del OTASS a fin de solicitar su asistencia técnica en las modificaciones y/o adecuaciones que resulten necesarias a la Directiva para la toma de inventario físico de los elementos de propiedad de las EPS.

Atentamente,


Ing. Oscar Pastor Paredes
Presidente

OPP/rmc.
c.c.
Enrique Montenegro – Miembro CDT.
Gerentes Generales EPS RAT
Dirección de Gestión y Financiamiento OTASS

¹ Directiva N°0022019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG

"Decenio de las Igualdades y Oportunidades para mujeres y hombres"

OFICIO N° 006-2020-OCI-EPSEMAPICASA/4541

Ica, 6 de enero de 2019

043-17

Señor
Juan Carlos Barandlarán Rojas
Gerente General
EPS EMAPICA S.A.
Calle Castrovirreyna n.° 487
Ica/Ica/Ica

032
EPS. EMAPICA S.A.
SECRETARIA
GERENCIA GENERAL
07 ENE 2020
HORA: 10:26
FIRMA:

EPS. EMAPICA S.A.
SECRETARIA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
07 ENE 2020
HORA: 17:20
FIRMA:

ASUNTO : Exclusión del jefe de OCI de la comisión de inventario físico de la EPS EMAPICASA

REF. : Resolución de Gerencia General n.° 408-2019-GG-EPSEMAPICASA de 31 de diciembre de 2019

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual se conformó la comisión de inventario físico de la EPS EMAPICA S.A. y se consideró al jefe del Órgano de Control Institucional como quinto miembro - veedor.

Al respecto, señalar que la Directiva n.° 002-2009-CG/CA "Ejercicio de Control Preventivo por la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional", estableció al OCI a participar en los procesos, actividades y tareas de la entidad como VEEDOR; sin embargo mediante la Directiva n.° 006-2014-CG/APROD "Ejercicio de Control Simultáneo" aprobada con R.C. n.° 454-2014-CG de 13 de octubre de 2014, derogó la Directiva n.° 002-2009-CG/CA, quiere decir que los OCI a partir de ese momento ya no participan como VEEDORES en las actividades de la entidad, para el caso la toma de inventarios, sino que la fiscalización la realizarán a través de servicios de control simultáneo a un proceso en curso, correspondiente a la gestión de la entidad con el objeto de alertar oportunamente al Titular de la entidad sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o logro de sus objetivos, afín de promover la adopción de medidas preventivas o correctivas que contribuyan a implementar.

Asimismo, en concordancia a lo expuesto en el párrafo anterior el artículo 14° de la Ley N° 27785 el ejercicio del control gubernamental se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, a quien compete dictar los lineamientos disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, organizado y desarrollando el control gubernamental en forma descentralizada y permanente.

En tal sentido, siendo los Órganos de Control Institucional conformantes del Sistema Nacional de Control y que se rige bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República y habiéndose derogado la Directiva n.° 002-2009-CG/CA sírvase excluir al jefe del Órgano de Control Institucional designado como miembro - veedor, al no tener competencia para participar en dicho cargo menos aun como miembro.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración y estima.

Atentamente,

J.P.C. Jorge Luis Campos Altamirano
JEFE OCI

C.c.
GAdm.
Archivo

Pase a: 6 AJ
Para su: Conocimiento oportuno
Quiera a seguir
Fecha: 07-01-20
Firma:

PERÚ PRIMERO

controlinstitucional@emapica.com.pe
Calle Castrovirreyna N° 487- Ica caamputo@emapica.com.pe
056-231322-Arrezo 107